



*Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

Buenos Aires, de julio de 2008.

**RES. N° /2008**

**VISTO:**

La Nota del Departamento de Apoyo Operativo, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Nota del Visto, el Sr. Nicolás Parrella, Categoría 15 AM en el Departamento de Apoyo Operativo, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 29 de mayo de 2008 y hasta el alta definitiva.

Que, el Sr. Nicolás Parrella, acompaña constancias de control de ausentismo del médico laboral, y certificados médicos donde consta su diagnóstico, resultando en ambos casos coincidente.

Que conforme surge de los certificados del médico laboral, el Sr. Parrella, tiene nuevo control médico el día 28 de julio de 2008.

Por lo expuesto, atento al tiempo de inasistencia, el diagnóstico, la conformidad de su Superior jerárquico, habiendo justificado en debida forma sus inasistencias en el período antes mencionado, procede otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento conforme lo establecido en el art. 75 del Reglamento interno.

Por ello, lo informado por el Departamento de Relaciones Laborales y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, La Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Art. 1°: Conceder al Sr. Nicolás Parrella, Categoría 15 AM en el en el Departamento de Apoyo Operativo licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 29 de mayo de 2008 y hasta el alta definitiva, de conformidad con lo establecido en el art. 75 del Reglamento Interno.

Art. 2°: Disponer que el Sr. Parrella hasta el día que obtenga el alta definitiva deberá presentar mensualmente al Departamento de Relaciones Laborales y a través de la vía jerárquica correspondiente, los certificados médicos que acrediten fehacientemente su estado de salud.

Art. 3°: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Factor Humano a fin de dejar constancia en el legajo personal del Sr. Nicolas Parrella y a la Secretaría Legal y Técnica a los efectos de notificar al interesado y a su superior jerárquico, y oportunamente archívese.

**RESOLUCIÓN N° /2008**

**N. Mabel Daniele**  
Secretaria

**Mauricio Devoto**  
Presidente